



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190025000

Vistas las documentales arrojadas por el extremo demandante, se rechaza el trámite de notificación surtido al demandado, pues por auto del 14 de febrero de 2020 se dispuso no tener en cuenta el citatorio enviado a la pasiva, dado que no indicaba la dirección de correo electrónico, adviértase, que la falencia acotada corresponde al citatorio mas no a la certificación emitida por la empresa de mensajería.

Por lo anterior, tampoco puede ser tenido en cuenta el aviso aportado, toda vez que este debe ser posterior al envío del citatorio positivo, situación que acontece en el asunto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10835501cecb414c39debb0e63ebf38b0750ba51257ef669ca8aff9af51e546

Documento generado en 12/04/2021 09:49:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>